

¿NECESITA AYUDA?

Llame para solicitar ayuda:



Statewide Legal Services

1-800-453-3320

860-344-0380

Si necesita ayuda, entre a nuestro sitio:



www.ayudalegalct.org

EDUCACIÓN

SERVICIOS LEGALES

SERIE DE AUTOAYUDA

Expulsión escolar: ¿Cómo es el proceso? ¿Qué puede hacer usted?

Noviembre 2016



Ofrecemos asistencia legal gratuita en muchas áreas, entre ellas

- bienestar social,
- SNAP (cupones de alimentos),
- divorcio,
- manutención de menores,
- violencia doméstica,
- quiebra,
- educación especial,
- atención en hogares de ancianos,
- seguro médico,
- desahucio,
- ejecución hipotecaria,
- y más.

Consulte el reverso para obtener más información sobre servicios legales.

¿Cuál es la diferencia entre suspensión y expulsión?

La diferencia principal entre *suspensión* y *expulsión* es el tiempo que el estudiante tiene que estar fuera de la escuela:

- Una suspensión solo puede **durar hasta diez días**.
- Una expulsión puede **durar hasta un año**.

¿Quién decide expulsar a un estudiante?

En general, la Junta de Educación realizará una audiencia para tomar la decisión de expulsar o no a un estudiante. En la audiencia, una persona o grupo de personas escuchará qué sucedió y tomará una decisión sobre la expulsión de acuerdo a los informes de

- la escuela,
- el estudiante, y
- testigos que vieron lo que pasó.

La persona o personas que toman la decisión en la audiencia en general serán

- un *funcionario de audiencias neutral*, como un miembro de la comunidad que no trabaja para el distrito escolar; o
- una *junta de audiencias* compuesta por tres o más miembros de la Junta de Educación.

¿Cuándo puede la Junta de Educación expulsar a un estudiante?

Un estudiante **tiene que ser expulsado** si tiene

- una pistola u otra arma mortal en el predio escolar o en una actividad escolar;
- usa un arma de fuego u otra arma mortal para cometer un delito fuera del predio escolar; o
- vende o trata de vender drogas ilegales dentro o fuera del predio escolar.

Un estudiante **puede ser expulsado** si

- desobedece una regla de la escuela en el predio escolar o en una actividad escolar;
- perturba o causa peligro a otras personas o cosas en el predio escolar o una actividad escolar; o
- desobedece una regla de la escuela fuera del predio escolar de manera tal que causa perturbación o impide que otros estudiantes aprendan.

Si necesita ayuda, entre a nuestro sitio ► www.ayudalegalct.org 2

Llame para solicitar ayuda:



Statewide Legal Services
1-800-453-3320 o 860-344-0380

Si necesita ayuda, entre a nuestro sitio:



www.ayudalegalct.org

Connecticut Legal Services

www.ctlegal.org

Bridgeport

1000 Lafayette Blvd 203-336-3851
Suite 950

New Britain

16 Main Street 860-225-8678

New London

125 Eugene O'Neill Dr.
Suite 120 860-447-0323

Stamford

20 Summer Street 203-348-9216

Waterbury

85 Central Avenue 203-756-8074

Willimantic

1125 Main Street 860-456-1761

Greater Hartford Legal Aid

www.ghla.org

999 Asylum Avenue
Hartford, CT 06105
860-541-5000

New Haven Legal Assistance Association

www.nhlegal.org

426 State Street
New Haven, CT 06510
203-946-4811

Consumer Law Project for Elders

Asistencia legal gratuita a personas mayores de 60 años en todo Connecticut que tienen problemas comunes a los consumidores.

1-800-296-1467

Este folleto fue producido por Connecticut Legal Services, Greater Hartford Legal Aid, New Haven Legal Assistance Association, y Statewide Legal Services de Connecticut. La información de este folleto se basa en las leyes de Connecticut al Noviembre de 2016. Esperamos que esta información le resulte útil. No pretende ser asesoramiento legal. Si necesita consejo para su situación, llame a Statewide Legal Services o póngase en contacto con un abogado.

© 11/2016

Recursos

¿Está buscando un abogado para representar a su hijo en una audiencia de expulsión? Si sus ingresos son bajos y su hijo necesita ayuda legal en una audiencia de expulsión, llame a Statewide Legal Services (SLS) al 1-800-453-3320.

Como las audiencias de expulsión frecuentemente se programan muy pronto, llame a SLS inmediatamente una vez que sepa que han recomendado la expulsión de su hijo. SLS le puede proporcionar asesoramiento por teléfono, enviarle información por correo o remitirlo a la oficina de servicios legales o a un abogado privado sin cargo.

Yale Law School Legal Services Organization
(Servicios Legales de la Facultad de Derecho de Yale)
P.O. Box 209090
New Haven, CT 06520
203-432-4800

Quinnipiac University School of Law - Civil Clinic
(Clínica de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de Quinnipiac)
275 Mt. Carmel Avenue
Hamden, CT 06518
203-582-3238


State Office of Protection and Advocacy
60 B Weston Street
Hartford, CT 06120-1551
860-297-4300
1-800-842-7303
www.state.ct.us/opapd

Connecticut Parent Advocacy Center
338 Main Street
Niantic, CT 06357
1-800-445-2722
En español: 203-776-3211
www.cpacinc.org

Learning Disabilities Association of CT Inc.
999 Asylum Avenue
Hartford, CT 06105
860-560-1711
www.ldact.org

State Education Resource Center, State Dept of Education (SERC)
(Centro de recursos educativos del estado, Depto. de Educación del estado)
25 Industrial Park Road
Middletown, CT 06457
Parent Assistance Line:
1-800-842-8678
www.ctserc.org

Mi hijo se ha metido en problemas y puede ser expulsado. ¿Qué derechos tenemos?

- ✓ **Su hijo tiene derecho a una audiencia antes de ser expulsado.** La audiencia se tiene que realizar dentro de 11 días escolares después de que sacaron a su hijo de la escuela. Solo se puede eximir el requisito de audiencia si hay una emergencia (por ejemplo, cuando la escuela cree que si el estudiante se queda en el salón puede causar un peligro para él mismo o para los demás).
- 
- ✓ **Usted tiene el derecho de recibir un aviso escrito de la escuela** antes de una audiencia de expulsión. El aviso le tiene que explicar qué regla la escuela cree que su hijo desobedeció y qué hizo para desobedecerla. El aviso también tiene que indicar la fecha, hora y lugar de la audiencia, y cómo puede conseguir a un abogado para que lo represente a su hijo.
 - ✓ **Tiene el derecho de tener un abogado consigo en la audiencia.** Llame a Statewide Legal Services al 1-800-453-3320 apenas se entere de que su hijo puede ser expulsado. Si no tiene un abogado, puede llevar a una persona de respaldo.
 - ✓ **Tiene el derecho de explicar en la audiencia la versión de su hijo sobre lo que pasó.** Puede llevar testigos y mostrar pruebas, como documentos que respalden su caso.
 - ✓ **Tiene el derecho a interrogar a los testigos** que la escuela ha invitado a la audiencia.
 - ✓ **Tiene el derecho de obtener copias de los documentos que la escuela mostrará en la audiencia.** También puede obtener copias de las declaraciones escritas de maestros y testigos. No se olvide de pedir una copia del expediente escolar completo del estudiante, ya que quizás contenga información que lo pueda ayudar.

¿Qué puedo hacer para prepararme para la audiencia?

Las audiencias de expulsión en general se programan en 10 días o menos, así que debería empezar a prepararse para la audiencia apenas reciba el aviso.

1. Pida ver el expediente escolar de su hijo. Lea el expediente para comprender lo que la escuela cree que pasó. Debería contener información sobre el incidente, como

- los nombres de los testigos que la escuela pueda presentar en la audiencia, y
- documentos que la escuela pueda usar como pruebas.

2. Trate de hablar con los testigos escolares antes de la audiencia para averiguar qué piensan decir.

3. Haga una lista de las personas que puedan atestiguar a su favor y ayúdeles a relatar su versión de la historia. Pídeles que vayan a la audiencia y averigüe qué piensan decir. También le conviene encontrar algunos testigos del carácter de su hijo. Un buen testigo de carácter sería un adulto que no forme parte de su familia (como un líder de los scouts, alguien de su iglesia o un entrenador deportivo) que conozca a su hijo y pueda decir cosas positivas sobre él.

Si hay una persona que podría ser un buen testigo del carácter de su hijo, pero esa persona le dice que no puede asistir a la audiencia, puede pedirle al funcionario de audiencia que le envíe una *orden de comparecencia*. Una *orden de comparecencia* es un documento que obliga a un testigo a presentarse en la audiencia. Si quiere que el funcionario de audiencia emita una orden para que comparezca un testigo, pídaselo lo más pronto posible. Puede usar la **Carta de muestra A** como ejemplo.

4. Planifique su estrategia para la audiencia. Recuerde que en la audiencia se decidirán dos cosas:

- si su hijo desobedeció o no una regla de la escuela y debería ser expulsado; y
- cuánto durará la expulsión.

Carta de muestra C - Solicitud de audiencia de proceso debido

[Nombre del padre]

[Domicilio]

[Número de teléfono]

[Fecha de hoy]

Departamento de Educación del Estado de Connecticut
Unidad de Proceso Debido de la Oficina de Educación Especial
P.O. Box 2219, Room 359
Hartford, CT 06145-2219

Estimado _____,

Solicito una audiencia imparcial de proceso debido sobre mi hijo [nombre de su hijo], [fecha de nacimiento de su hijo], quien se encuentra actualmente bajo la jurisdicción [nombre del distrito escolar] y asiste a [nombre de la escuela].

El asunto en disputa es la expulsión propuesta de mi hijo de la escuela. El PPT ha decidido que el comportamiento de mi hijo no es una consecuencia de su discapacidad. Yo no estoy de acuerdo, y creo que la escuela debería cambiar el IEP de mi hijo en vez de expulsarlo.

Atentamente,

[Firma del padre]

Carta de muestra B - Solicitud de PPT

[Nombre de padre]

[Domicilio]

[Número de teléfono]

[Fecha de hoy]

[Nombre del director de la escuela]

[Domicilio]

Estimado _____,

Tengo entendido que la escuela está considerando la expulsión de mi hijo [*nombre de su hijo*], [*fecha de nacimiento de su hijo*]. Solicito que la escuela programe primero una reunión del PPT antes de tomar cualquier medida disciplinaria. Estoy solicitando esta reunión del PPT porque creo que el comportamiento de mi hijo puede ser una consecuencia de su discapacidad.

Por favor llámeme al número de teléfono que aparece más arriba para programar el horario de una reunión del PPT.

Atentamente,

[Firma del padre]

5. Pida ayuda si la necesita. Si tiene problemas para hacer las cosas a tiempo o mantener su documentación organizada, pídale a un amigo o familiar que lo ayude a prepararse para la audiencia. También debería practicar lo que quiere decir.

Si está nervioso por la audiencia, pídale a una persona de confianza que lo lleve a la audiencia y se quede con usted para brindarle respaldo. En lo posible, hable con un abogado. En la última página de este folleto encontrará una lista de organizaciones con las que se puede comunicar para obtener información o asesoramiento legal.

Cada caso será distinto, pero hay algunas cosas sobre las que tiene que pensar antes de la audiencia:

- ▶ **Puede creer que la escuela se equivocó sobre los hechos y que su hijo no ha desobedecido las reglas.** En ese caso, trate de encontrar a testigos o documentos para probar la inocencia de su hijo. Tendrá que convencer al funcionario de audiencia que su hijo no debería ser expulsado.
- ▶ **Puede creer que su hijo tuvo una buena razón para desobedecer las reglas y que la expulsión es un castigo demasiado severo.** Trate de encontrar testigos o documentos para demostrar por qué su hijo actuó de esa manera, y que su conducta fue razonable dada la situación.
- ▶ **Puede aceptar que su hijo desobedeció las reglas y concentrarse en tratar de que el periodo de expulsión no sea demasiado largo.** Explique que una expulsión larga sería un castigo demasiado severo o que podría causar daño a su hijo. En este caso, los testigos de carácter serían muy útiles.
- ▶ **Puede intentar una combinación de estas estrategias.** Puede tratar de probar que la versión de la escuela sobre lo que pasó es equivocada. Si de todas maneras lo expulsan, puede pedir que la expulsión dure un periodo corto.

¿Qué pasará en la audiencia?

Si bien una audiencia de expulsión no es tan formal como un juicio en la corte, es una actuación legal y puede ser la única oportunidad para contar su versión de la historia. Si no está contento con el resultado de la audiencia, no tendrá derecho de apelar la decisión del funcionario de audiencia. La audiencia será grabada, o alguien escribirá todo lo que se dijo. El funcionario de audiencia escuchará la versión de los hechos de cada parte y después decidirá

- si su hijo desobedeció o no las reglas,
- si su hijo debería o no ser expulsado, y
- cuánto durará la expulsión.

La presentación de la escuela

Las autoridades escolares tienen que mostrar pruebas suficientes para demostrar que la expulsión del estudiante es razonable. A la escuela le tocará presentar primero su caso en contra de su hijo. Tendrá que demostrar que su hijo desobedeció las reglas con un testigo que le cuente al funcionario de audiencia lo que ocurrió. El testigo tiene que ser alguien que haya visto lo que ocurrió. Por ejemplo, el director de la escuela no puede decirle al funcionario de audiencia: “No vi lo que ocurrió, pero el maestro me contó _____.”

Un funcionario de la escuela le hará preguntas al testigo de la escuela. Además de traer a testigos para que digan lo que vieron y oyeron, la escuela puede mostrar documentos que respalden su posición, como por ejemplo pruebas de problemas disciplinarios que su hijo tuvo en el pasado.

Si la escuela no tiene un testigo que haya estado presente cuando ocurrió el incidente o si la escuela trata de probar su caso usando *solo* documentos escritos, no se olvide de señalarlo al funcionario de audiencia.

El estudiante, sus padres o su representante pueden hacerles preguntas (*interrogar*) a los testigos después de que el funcionario de la escuela haya terminado. El propósito de la interrogación es tratar de obtener más información que pueda ayudar el caso de su hijo.

Carta de muestra A - Solicitud de orden de comparecencia

[*Nombre de padre*]

[*Domicilio*]

[*Número de teléfono*]

[*Fecha de hoy*]

[*Nombre del funcionario judicial*]

[*Dirección del funcionario judicial o
a/c Junta de Educación*]

Estimado _____,

Se ha programado una audiencia para considerar la expulsión de mi hijo [*nombre del menor*], [*fecha de nacimiento del hijo*], que asiste actualmente a [*nombre de la escuela*], para el [*fecha de audiencia*]. De conformidad con la sección 4-177b de las Leyes Generales de Connecticut, le solicito que ordene la comparecencia de los siguientes testigos:

[*Nombre y dirección de cada testigo*]

[*Solo si quiere que un testigo traiga un expediente o documento:*]

En la orden de comparecencia, ordene a _____ que traiga _____ a la audiencia. Muchas gracias.

Atentamente,

[*Firma del padre*]

¿Qué pasa si creo que mi hijo es elegible para recibir educación especial, pero la escuela nunca lo identificó como un estudiante de educación especial?

La escuela puede expulsar a un estudiante de educación especial no identificado a menos que la escuela haya sabido que el menor tenía una discapacidad. He aquí algunas de las maneras en que la escuela debería haber sabido que su hijo tenía una discapacidad:

- Usted le comunicó a la escuela por escrito la preocupación que tenía por su hijo.
- Usted le pidió a la escuela que evalúe a su hijo para recibir servicios de educación especial.
- El comportamiento o el desempeño de su hijo en la escuela demostró que necesitaba educación especial.
- Alguien en la escuela mostró preocupación por su hijo a través del sistema de remisión a educación especial de la escuela.

Si cree que se debería haber identificado que su hijo necesita educación especial, debería pedir una reunión del PPT de inmediato. Cuando vaya a la audiencia de expulsión, muéstrele al funcionario de audiencia una copia de la carta que escribió pidiendo una reunión del PPT (**Carta de muestra B**) y pida que se aplase la audiencia.

¿Qué pasa si mi hijo ya fue expulsado y creo que es elegible para recibir educación especial?

Debería solicitar una evaluación acelerada de su hijo solicitando un PPT. (Puede adaptar la **Carta de muestra B** a continuación para solicitar una evaluación del PPT). En lo posible, consulte con un abogado antes de hacer el pedido para averiguar si su hijo puede ser elegible para una evaluación independiente por alguien que no sea empleado de la escuela. Si su hijo es elegible para recibir servicios de educación especial, la escuela tiene que proporcionarle esos servicios aunque ya lo hayan expulsado. Si no está de acuerdo con los resultados de la evaluación, puede solicitar una audiencia usando la **Carta de muestra C**.

No logrará nada bueno discutiendo con el testigo, aunque usted crea que no está diciendo la verdad. Es mejor que usted y sus propios testigos expliquen lo que pasó cuando le llegue el turno para hablar.

La respuesta del estudiante

Cuando la escuela haya terminado de presentar su caso, le tocará a usted presentar el caso de su hijo. Pídale a cada testigo que se acerque para explicar

- lo que vio o escuchó,
- lo que sabe sobre el incidente, o
- lo que sabe sobre su hijo.

Después, la escuela tendrá la oportunidad de interrogar a sus testigos.

Su hijo **no está obligado a atestiguar** sobre lo que pasó. En algunos casos sería mejor que no testifique. (Vea la sección a continuación sobre la corte de menores).

Una vez que todos los testigos hayan hablado y se hayan presentado todas las pruebas escritas al funcionario de audiencia, cada parte tendrá la posibilidad de hacer una declaración final. Esta es su oportunidad para explicar brevemente lo que usted cree que pasó y qué cree que debería pasar con su hijo. Para terminar, pídale al funcionario de audiencia que no expulse a su hijo o que lo expulse por solo un periodo corto.

Para poder hacer la mejor presentación posible a la Junta, tendrá que estar preparado, organizado y ser cortés. Toda palabra o actitud de enojo contra las autoridades escolares o la Junta solo hará que la situación se ponga más difícil, e incluso podría afectar al caso de su hijo.

¿Qué pasa si mi hijo fue arrestado y tiene que comparecer en la corte de menores?

No es inusual que un estudiante tenga que enfrentar no solo la expulsión sino también cargos penales por el mismo incidente. Las audiencias de expulsión en general ocurren antes de que se resuelva el caso penal, así que es importante que el estudiante no diga nada

en la audiencia de expulsión que se pueda usar en su contra después en la corte penal o de menores. La escuela puede expulsar al estudiante aunque el caso penal esté pendiente y el menor no haya sido condenado. **Es importante que hable con el defensor público o su abogado defensor en el caso penal sobre lo que su hijo debería decir en la audiencia de expulsión.**

Si perdemos en la audiencia y mi hijo es expulsado, ¿mi hijo podrá seguir recibiendo una educación?

Si su hijo es menor de 16 años de edad, seguirá recibiendo una educación durante la expulsión. Esto se llama “educación alternativa.” Dependiendo del distrito escolar, su hijo puede ir a una escuela distinta o recibir tutoría individual en un lugar público.

Si su hijo tiene entre 16 y 18 años de edad y quiere seguir recibiendo una educación, le ofrecerán una educación alternativa siempre que su hijo cumpla con las condiciones que le imponga la Junta. La Junta **no está obligada** a ofrecer una educación alternativa a estudiantes entre 16 y 18 años de edad si el estudiante fue expulsado anteriormente o si el incidente tuvo que ver con armas o drogas.

¿La expulsión quedará registrada en el expediente escolar de mi hijo para siempre?

La expulsión se borrará del expediente escolar de su hijo si se gradúa de la escuela secundaria, a menos que la expulsión haya sido por posesión de un arma de fuego o arma mortal.

¿Puedo parar la expulsión si envío a mi hijo a una escuela o distrito escolar distinto?

Si su hijo se retira de la escuela antes de la audiencia de expulsión, el aviso de la audiencia de expulsión quedará registrado igualmente en su expediente escolar. En la mayoría de los casos, el nuevo distrito escolar no se puede negar a aceptar a su hijo solo debido a su expediente escolar, pero puede programar su propia audiencia de expulsión por el incidente que ocurrió cuando estaba en la escuela anterior.

¿La escuela puede dar de baja a mi hijo sin pasar por el proceso de expulsión?

Su hijo no puede ser expulsado de la escuela sin una audiencia de expulsión.

¿Pueden expulsar a mi hijo si está recibiendo educación especial?

Su hijo no puede ser expulsado por comportamientos causados por su discapacidad. Si la escuela está considerando expulsarlo a su hijo, **tiene** que realizar primero una reunión del Equipo de Planificación y Colocación (PPT, por su sigla en inglés). En esta reunión hay que decidir dos cosas:

- ¿La mala conducta fue causada por la discapacidad de su hijo?
- ¿El comportamiento fue causado porque la escuela no puso en práctica una parte importante del IEP (Plan de Educación Individual) de su hijo?

Si la respuesta a cualquiera de estas preguntas es sí, el equipo deber considerar cambios al IEP para arreglar el problema, en vez de recomendar la expulsión. Si se decide que la respuesta a ambas preguntas es no, se puede recomendar que su hijo sea expulsado.

Si su hijo no programa una reunión del PPT, use la **Carta de muestra B** para solicitar una reunión del PPT.

¿Qué pasa si el PPT decide que la mala conducta no fue causada por la discapacidad de mi hijo?

Si el PPT decide que el comportamiento no fue causado por la discapacidad de su hijo, se puede avanzar con la audiencia de expulsión. Si usted no está de acuerdo, puede usar la **Carta de muestra C** para pedir una *revisión de proceso debido* y apelar la decisión del PPT.

Su hijo seguirá recibiendo su educación hasta que se haya completado la revisión de proceso debido. Pero la educación de su hijo quizás no se siga proporcionando en su escuela actual.

Si su hijo es expulsado, tendrá que ser colocado igualmente en un programa donde se pueda implementar el IEP en el entorno menos restrictivo posible.